



Se censura y proscribe que España permita que se establezcan diferencias en el marco de la fiscalidad entre los causantes residentes y no residentes en España

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014

Cada vez, con más intensidad, Europa consolida su influencia efectiva, real y vinculante, incluso correctiva, con respecto a las relaciones jurídicas en su territorio. Y es que Europa, hablando vulgarmente, se hace ya ver intensamente.

Un significativo ejemplo es la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de septiembre de 2014 (Asunto C127/12 Comisión Europea contra el Reino de España) que censura y proscribe que España permita que se establezcan diferencias en el marco de la fiscalidad entre los causantes residentes y no residentes en España y entre las donaciones y las disposiciones similares de bienes muebles situados en territorio español y fuera de éste.

Y esto es solo el principio de una vigorosa tendencia, cada vez más intensa, de concentración de soberanía dentro del más amplio territorio Europeo. Y es que la modernidad con el vigoroso progreso de la técnica y la eficacia y ...